



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 31 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 663-2023-R.- CALLAO, 31 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 4009-2023-UNAC (Expediente N° 2057485) del 30 de octubre de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, requiere que se apruebe la modificación presupuestal para atender los expedientes relacionados a las Genéricas 2.1 “Personal y Obligaciones Sociales”, 2.3 “Bienes y Servicios” y 2.5 “Otros Gastos”; precisando que se está realizando la modificación presupuestal por la incorporación de nuevos ingresos provenientes del rubro de financiamiento Saldo de Balance, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a las específicas de gasto 21.11.2 99, 21.15.2 99, 23.11.11, 23.26.21, 23.27.11 99, 2.3.29.11 y 25.43.21 por un monto de S/ 3,063,847; asimismo, adjunta el Informe N° 056-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 30 de octubre de 2023, donde señala *“(…) solicitando habilitación presupuestal, conforme al siguiente detalle: a) Treinta docentes para el ciclo regular 2023-II en la modalidad presencial del CPU, b) Siete requerimientos del personal COS para las dependencias del VRI y c) deuda tributaria período 2022 y 2023 municipalidad distrital de Bellavista, en las específicas de gasto 21.11.2 99, 21.15.2 99, 23.11.11, 23.26.21, 23.27.11 99, 2.3.29.11 y 25.43.21; Por lo cual, resulta necesario la incorporación del saldo de balance vía crédito suplementario en el presupuesto institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, a fin de atender expedientes en las genéricas 2.1 “Personal y Obligaciones sociales”, 2.3 “Bienes y Servicios” y 2.5 “Otros Gastos”(…)”, en tal sentido concluye que *“(…) esta Oficina emite opinión favorable y propone la incorporación del Saldo de Balance vía Crédito Suplementario en las específicas de gasto 21.11.2 99, 21.15.2 99, 23.11.11, 23.26.21, 23.27.11 99, 2.3.29.11 y 25.43.21 por un monto de S/ 3,063,847 dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se han realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”*;*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 4009-2023-OPP de fecha 30 de octubre de 2023; al Informe N° 0056-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 30 de octubre de 2023; al Informe Legal N° 1442-2023-OAJ del 31 de octubre de 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma S/ 3,063,847, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
1.9.1.1.1.1	: SALDO DE BALANCE		555,233
GASTOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
SECCION PRIMARIA	: GOBIERNO NACIONAL		555,233
PLIEGO	529 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		555,233
UNIDAD EJECUTORA	107 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		555,233
Programa	0066 : FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO		555,233
Producto	3000784: DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS		555,233
Actividad	5005857: GESTION EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		555,233
Función	22 : EDUCACION		555,233
División Funcional	048: EDUCACION SUPERIOR		555,233
Grupo Funcional	0109: EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA		555,233
Finalidad de la Meta	0188104: EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA		555,233
Categoría del Gasto	5 : GASTO CORRIENTE		555,233
	2.1 : PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		555,233
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
SECCION PRIMARIA	: GOBIERNO NACIONAL		1,650,294
PLIEGO	529 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		1,650,294
UNIDAD EJECUTORA	107 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		1,650,294
Programa	9001: ACCIONES CENTRALES		1,650,294
Producto	3999999: SIN PRODUCTO		1,650,294
Actividad	5000003: GESTION ADMINISTRATIVA		1,650,294
Función	22 : EDUCACION		1,650,294
División Funcional	006: GESTION		1,650,294
Grupo Funcional	0008: ASESORAMIENTO Y APOYO		1,650,294
Finalidad de la Meta	0000070: ADMINISTRACION GENERAL		1,650,294
Categoría del Gasto	5 : GASTO CORRIENTE		1,650,294
	2.3 : BIENES Y SERVICIOS		1,502,494
	2.5 : OTROS GASTOS		147,800
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		
SECCION PRIMARIA	: GOBIERNO NACIONAL		730,081
PLIEGO	529 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		730,081
UNIDAD EJECUTORA	107 : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO		730,081
Programa	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		730,081
Producto	3999999: SIN PRODUCTO		730,081
Actividad	5000670: DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA DE POST-GRADO		730,081
Función	22 : EDUCACION		730,081
División Funcional	048: EDUCACION SUPERIOR		730,081
Grupo Funcional	0110: EDUCACION DE POST-GRADO		730,081



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Finalidad de la Meta	0000582:	DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS ESCUELA DE POST-GRADO	730,081
Categoría del Gasto	5 :	GASTO CORRIENTE	730,081
	2.1 :	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	730,081
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	125,739
PLIEGO	529 :	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	125,739
UNIDAD EJECUTORA	107 :	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	125,739
Programa	9002:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	125,739
Producto	3999999:	SIN PRODUCTO	125,739
Actividad	5001276:	UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCION	125,739
Función	22 :	EDUCACION	125,739
División Funcional	048:	EDUCACION SUPERIOR	125,739
Grupo Funcional	0109:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	125,739
Finalidad de la Meta	0000588:	DESARROLLO DE CENTROS DE PRODUCCION	125,739
Categoría del Gasto	5 :	GASTO CORRIENTE	125,739
	2.1 :	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	125,739
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL	2,500
PLIEGO	529 :	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	2,500
UNIDAD EJECUTORA	107 :	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	2,500
Programa	9002:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2,500
Producto	3999999:	SIN PRODUCTO	2,500
Actividad	5003195:	INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	2,500
Función	22 :	EDUCACION	2,500
División Funcional	048:	EDUCACION SUPERIOR	2,500
Grupo Funcional	0109:	EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA	2,500
Finalidad de la Meta	0077390:	INCORPORACION DE NUEVOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL DEL INGRESANTE	2,500
Categoría del Gasto	5 :	GASTO CORRIENTE	2,500
	2.1 :	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,500

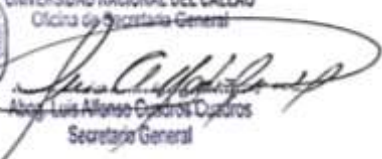
- 2. DISPONER** que la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3. DISPONER** que la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
- 4. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, UC, UT, OAJ y archivo.